

Santa Fe, 9 de diciembre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 120/2024, caratulado: **Procedimiento de aplicación de la Res. Rector 297/2024 para brindar datos de estudiantes en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección Académica de la Facultad, se solicitó establecer un procedimiento legal y reglamentario relacionado a nuestros/as estudiantes, dando cumplimiento a la Ley 25326, sobre Protección de Datos Personales, a efectos de responder los requerimientos que surgen de la aplicación de la Resolución del Rector de la UTN N° 297/2024, por la que se establece la creación del Archivo de la Memoria, con el registro unificado de personal desaparecido de la comunidad tecnológica.

Que, en un análisis preliminar, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos decidió solicitar al Departamento de Asesoría Letrada un dictamen que contemple el estudio de los artículos 2, 3, 5, 7, 9, 10 y 21 de la Ley 25.326.

Que, en consecuencia, el Departamento de Asesoría Letrada elaboró un dictamen exhaustivo que analiza cuestiones vinculadas a los datos personales, su clasificación, tratamiento, bases de datos, responsables, usuarios y demás conceptos relevantes, en el cual se expresa, además, que se deberá tener presente que, cuando sea entre las mismas dependencias de una persona jurídica pública como es la Universidad, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias, se podrá ceder los datos sin consentimiento del titular, siendo también responsable el Cesionario de dar cumplimiento a la normativa de la Ley 25326 y demás normativa aplicable (conforme art. 11).

Que, así mismo, el dictamen establece que se deberá tener en cuenta que, en el caso, la Facultad Regional Santa Fe no es una persona jurídica, sino que la persona jurídica es la Universidad Tecnológica Nacional, quien puede ser responsable de una base de datos en los términos de la Ley 25326.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, habiendo analizado el dictamen mencionado, considera conveniente recomendar que se cumpla con el envío de información solicitada por Rectorado, en el marco de la Res. del Rector N° 297/2024.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**R E C O M I E N D A :**

ARTÍCULO 1º.- Disponer el envío de la documentación solicitada por Rectorado, en relación a la aplicación de la resolución del Rector N° 297/2024, por la que se establece la creación del Archivo de la Memoria, con el registro unificado de personal desaparecido de la comunidad tecnológica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la solicitud de documentación debe ser recibida de manera formal y por los canales institucionales. Así mismo, el envío de toda documentación siempre debe ser por copia certificada, para resguardo de documentación original por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RECOMENDACIÓN N° 002

mvc
RRLL
EJD

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”

